REPÚBLICA DE COLOMBIA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

I N V I TA:

A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 019 DE 2020

OBJETO:
"REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA".

BOGOTÁ D. C. OCTUBRE 2020

INVITACIÓN PÚBLICA No. ANM SMC 019 DE 2020

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

OBJETO: Realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados por la Agencia Nacional de Minería.

1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	DECRIPCION SEGMENTO	DESCRIPCION FAMILIA	DESCRIPCION CLASE
47000000	47120000		Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Envases y accesorios para residuos
47000000	47120000	47121709			Contener de residuos peligrosos
76000000	76120000	76121500			Recolección y disposición de basuras
76000000	76120000	76122100			Servicios de mezcla de desechos a combustible
76000000	76120000	76122200			Servicios de incineración de desechos
76000000	76120000	76122300			Servicios de reciclables
76000000	76120000	76122400			Honorarios de disposición y tratamiento de basuras

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo y ejecución del objeto a contratar, corresponde al contratista suministrar la totalidad de los productos enunciados, en una sola entrega; de conformidad con los términos establecidos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, el documento de estudios previos, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.

3. VALOR

El valor del presupuesto oficial es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. ($31.605.564) M/CTE,** incluido IVA y los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, No. 63120, 63820 y 63620, expedidos por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM.

4. PLAZO

El plazo de ejecución del presente proceso será de **30 días calendario** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Minería pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, al finalizar la ejecución del contrato, previo informe suscrito por el supervisor donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, para lo cual el contratista debe aportar certificación de entrega de todos los residuos peligrosos al gestor que vaya a realizar disposición final de estos.

NOTA 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
b) Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda.
c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

NOTA 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

NOTA 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

NOTA 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Directiva Presidencial 009-2020 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN,

debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

NOTA 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

NOTA 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC – Plan Anual Mensualizado de Caja. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

NOTA 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

NOTA 10: La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes del 15 de diciembre de 2020, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación.

NOTA 11: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

NOTA 12: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los sitios de recolección para la disposición final de los residuos peligrosos generado por la Agencia Nacional de minería que se describen a continuación:

SEDE	DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN
ESSM Cúcuta	Avenida Gran Colombia No 12 este-96, barrio Colsag, edificio Térreos, segundo piso, Cúcuta- Norte de Santander.
ESSM Jamundí	Km 3 vía Jamundí- Potrerito, Jamundí-Valle del Cauca.
ESSM Nobsa	Km 5 vía Sogamoso- Nobsa, sector Chámeza. Nobsa – Boyacá.
ESSM Ubaté	Km 1,5 vía Ubaté- Bogotá, vereda Tausavita, Ubaté- Cundinamarca.
PASSM Marmato	Carrera 4 Calle 7, Barrio la Betulia / Sector el Llano del Municipio de Marmato
PASSM Bucaramanga	Carrera 20 No 24-71 barrio Alarcón, Bucaramanga-Santander.
PASSM Pasto	Calle 27 No 9 este- 25, Barrio la Carolina, Pasto- Nariño.
ESSM Remedios	Carrera 8 No. 11 - 85 Barrio Nuevo - Remedios, Antioquia.
ESSM Caldas (Antioquia)	Centro de Los Recursos No Renovables SENA; Kilometro 6 vía la Pintada, Municipio de Caldas (Antioquia)

SEDE	DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN
Bogotá – Sede Central	Calle 26 No. 59 – 51, Torre 4 – Bogotá D.C.

Los gastos por desplazamientos de personal y transporte de equipos, insumos, elementos, materiales, etc., para el cumplimiento de su labor y obligaciones, así como gastos de viáticos deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

Los sitios para la gestión de cada uno de los residuos serán determinados por el contratista seleccionado conforme a los sitios autorizados por la(s) licencia(s) ambiental(es) y el acto administrativo del sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de aparatos eléctricos y electrónicos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos e instrucciones que se le indiquen durante el desarrollo de este, las cuales se le impartirán a través del supervisor siempre y cuando no impliquen la modificación del contrato.

2) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

3) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor.

4) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

5) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

6) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Agencia Nacional de Minera, así como obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

7) Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, por lo que no podrá utilizarla y divulgarla a terceros con el fin de obtener beneficio propio.

8) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

9) Obtener y presentar para su aprobación la garantía única de cumplimiento en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.

10) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Agencia Nacional de Minería por el incumplimiento del contrato.

12) Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes para que se pueda efectuar el pago de estas.

13) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Minería.

14) Presentar copia de la planilla de los aportes al sistema general de seguridad social con los aportes que le sean pertinentes y acordes con el nivel de riesgo de la actividad económica que desarrolle, conforme a los tiempos establecidos por la legislación vigente en la materia para las personas que se presenten en las instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, así como las demás personas que realicen actividades en nombre de la Entidad.

15) Garantizar el suministro, uso, manejo adecuado y disposición final de los elementos de protección personal de acuerdo con los peligros y riesgos de la actividad que desarrolle en función del cumplimiento del objeto contractual, para sus trabajadores, contratistas y subcontratistas.

16) Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que le competen de acuerdo con lo dispuesto en el Título 4, Capitulo 6 del decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normatividad, conexa, vigente, que le modifique, sustituya o complemente.

17) Suministrar el documento donde se evidencie el resultado de implementación (autodiagnóstico) de acuerdo con la normatividad vigente. Este documento se debe allegar firmado por el profesional responsable del diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por lo que se debe adjuntar copia de la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, así como copia de la respectiva cedula de ciudadanía.

18) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

19) Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

20) El proveedor deberá presentar el RUT que contenga la obligación No. 37 - facturación electrónica, a fin de que los pagos a realizar cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009 del 17 de septiembre de 2020.

21) La facturación deberá remitirse, validada previamente por la DIAN, al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Garantizar y suministrar toda la documentación solicitada para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo indicado en los estudios previos, los anexos y la aceptación de la oferta o contrato.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, invitación pública, anexos, oferta y el contrato. Los residuos colectados deberán tratarse en forma adecuada y segura, a fin de que no se presenten riesgos de contaminación ambiental, asegurando en todo caso su completa y adecuada disposición final.

3) Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.

4) Garantizar que el transporte de los residuos objeto del contrato se efectúe de manera segura, aplicando el procedimiento de emergencia en caso de que se presente algún derrame durante las actividades realizadas conforme a lo que establezca la legislación y normatividad vigente en la materia.

5) Atender y dar gestión a todas las situaciones de emergencias que se puedan llegar a presentar durante la recolección, movilización, almacenamiento transitorio y disposición final de los residuos peligrosos entregados por la Agencia Nacional de Minería, conforme a la normatividad y legislación vigente en la materia.

6) Garantizar que el personal que realice o ejecute las actividades del contrato en especial las de recolección, transporte, almacenamiento (transitorio y/o definitivo, tratamiento y/o disposición final porte, utilice los elementos de protección personal y de bioseguridad adecuados que se requieran para la manipulación de residuos conforme a lo establecido en la legislación y normatividad vigente.

7) Realizar el acompañamiento y asesoría necesaria para el personal de la Agencia Nacional Minería, para el correcto manejo, movilización y disposición de los residuos peligrosos objeto del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental aplicable, efectuando los entrenamientos a los que haya lugar.

8) Concertar con el supervisor del contrato, al inicio de ejecución de este, un cronograma de actividades de recogida de los desechos, teniendo en cuenta en horario laboral de la Agencia Nacional de Minería es de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 07:30 hasta las 16:30 en jornada continua.

9) Garantizar que toda la documentación solicitada en el ANEXO 1 se encuentre vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

10) Hacer todas las recomendaciones que consideren necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

11) Acatar las instrucciones durante el desarrollo del contrato que se le imparten por parte de la Entidad, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.

12) Realizar las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.

13) Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta la Agencia Nacional de Minería a través del supervisor del contrato.

14) En caso de estar obligado, presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

15) Dar cumplimiento a la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 o sus modificatorias, respecto al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 Y en general toda la normatividad proferida en la declaración del Estado de emergencia con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

7.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

1. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.
5. El supervisor informara al contratista su correo a fin de que a este lleguen las facturas, las cuales deberán ser verificadas y aprobadas en un lapso no mayor a 3 días.

8. SUPERVISION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Agencia Nacional de Minería supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de la Gerente del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera o quién haga a sus veces o quién el Ordenador del Gasto designe. Así mismo, se contará con el apoyo a la supervisión del contrato por parte del funcionario Ladislao Laslo Carlos Schmidt Kosa Gestor T1 Grado 10 perteneciente al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero y del contratista Camilo Andrés Cárdenas Díaz del Grupo de Planeación o a quien(es) el ordenador del gasto designe; lo anterior deberá quedar constatado por escrito. Las personas anteriormente relacionadas asumirán la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del este.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el contratista.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al contratista
d) Levantar y firmar las actas respectivas.

e) Informar oportunamente a la Agencia Nacional de Minería sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista.
f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de la Agencia Nacional de Minería la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
h) Verificar como requisito para pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato.
j) Certificar la calidad del servicio, cuando el contratista lo solicite.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, además se tiene que garantizar la conservación de los bienes incluidos en el Objeto contractual, por lo que es necesario que el contratista constituya una póliza de seguro de cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA		10%	DEL PRESUPUESTO OFICIAL	DESDE LA FECHA DEL CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y TRES MESES MÁS.
	CUMPLIMIENTO	20%	TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS.
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5%	TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV		TÉRMINO DE EJECUCÓN DEL CONTRATO

10. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

10.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÌA, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la

comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía SMC 019 de 2020, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

10.2 Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: contratacion@anm.gov.co

10.3 Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

10.4 La entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el presente numeral.

11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en la página web de SECOP II en el link correspondiente al presente proceso de contratación.

12. OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la calificación se considerará únicamente la propuesta con menor valor y que dicho valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La oferta Económica, deberá contener la información requerida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. El proponente deberá diligenciar en el SECOP II la oferta económica, para lo cual deberá desplegar el formulario “Cuestionario” y acto seguido la sección “Documentos de la Oferta” del enlace del presente proceso de Contratación, donde deberá diligenciar su oferta económica, anexando los documentos soporte, en caso de que se requiera.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman la Propuesta Económica, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para efecto del señalamiento del precio o porcentaje ofrecido, según el factor de calificación, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la ANM. El proponente no podrá cambiar

ninguna de las especificaciones técnicas fijadas por la ANM, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta.

El adjudicatario deberá mantener los valores unitarios y porcentajes ofertados con su propuesta a partir de su presentación y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de la ejecución.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas.

Cuando a criterio de la ANM, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Agencia Nacional de Minería aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos

El proponente indicará que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La vinculación del equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral ni contractual alguna entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y el equipo humano. La AGENCIA NACIONAL DE MINERIA no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se deberán establecer los precios requeridos de la siguiente manera:

Centavos	Aproximación
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los precios unitarios que se oferten en la PROPUESTA ECONÓMICA deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

NOTA 1. Corrección Aritmética. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

El proponente no puede modificar la Propuesta Económica incluyendo o eliminando filas o columnas o modificando la descripción de los ítems allí establecidos.

Para efecto del señalamiento del precio o porcentaje ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad.

Si la oferta económica presentada por el oferente es superior al presupuesto asignado para el presente proceso será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

NOTA 2. La ANM evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. La ANM considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

Nota 3. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se verificarán los requisitos habilitantes, solo al oferente que haya presentado la **MENOR** propuesta económica o al que esté en segundo lugar, en caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.

13.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

a) Carta de presentación de la oferta.
b) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o matricula mercantil (persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
c) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social

competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación publica, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

d) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
e) Documento de Promesa de Sociedad Futura. Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la ANM uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.
f) Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar). correspondiente a los últimos **seis (6) meses anteriores** a la fecha de presentación de la propuesta, certificada por el revisor fiscal de la persona jurídica o por el representante legal, si legalmente no cuenta con revisor fiscal. Tratándose de personas naturales, copia de la planilla de pago de aportes del último mes.
g) Antecedentes disciplinarios del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores vigente en el caso que aplique.
h) Fotocopia del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN.
i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
j) Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
k) Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
l) Diligenciamiento Inscripción de Terceros.
m) Compromiso Anticorrupción.

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA REVISARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

13.2 DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTES

13.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Serán habilitados los proponentes que cumplan con todas las especificaciones y requisitos técnicos mínimos incluidos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (Anexo 1).**

El proponente deberá adjuntar dicho anexo, debidamente diligenciado, en el que declare su conocimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos técnicos aplicables al presente proceso de contratación, so pena de que se tome como NO presentada la oferta técnica y se proceda al rechazo de la propuesta.

13.2.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Serán habilitadas técnicamente las propuestas que presenten los documentos técnicos que se relacionan a continuación:

a) Copia de la(s) licencia(s) ambiental(es) de los gestores finales o receptores de los residuos peligrosos, vigente.

b) En caso de que las luminarias sean aprovechadas por sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental, se deberá entregar copia del acto administrativo por el cual se aprueba el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de aparatos eléctricos y electrónicos otorgado por la Agencia Nacional de Licencias ambientales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

c) Copia del acto administrativo o en su defecto copia del documento de la respectiva autoridad ambiental en donde se identifique la aprobación del plan de contingencia propuesto para la ejecución del contrato.

d) Copia de la habilitación vigente otorgada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga concedida por la respectiva autoridad.

Todos los documentos técnicos habilitantes deben:

- Estar vigentes durante todo el proceso de contratación, en especial para los momentos de recolección, movilización y disposición final de los residuos peligrosos.

- Ser legibles por lo que la resolución mínima de escaneo de estos debe ser 150 PPP.

13.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones con entidades públicas o privadas de contratos ejecutados, cuyo objeto o actividades sean similares al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente y deberán especificar:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato (Cinco años anteriores a la fecha de publicación del proceso. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas con anterioridad a esa fecha.)
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica)
- Dirección y teléfono del contratante (OPCIONAL)
- La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Nota 1: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la Agencia Nacional De Minería.

Nota 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 3: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral.

REGLAS APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES

a) Las CERTIFICACIONES deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del contrato o su documento equivalente, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

b) En el evento de que un proponente presente experiencia en un contrato como integrante de un Proveedor plural, la experiencia derivada del contrato será la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. La certificación debe especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento equivalente en el que se mencione el porcentaje de participación.

c) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

d) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales. Además de lo anterior, deberá diligenciar el ANEXO - FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES (SOLO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

e) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el Proveedor.

f) La Agencia, tendrá en cuenta UNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

Nota 1: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Agencia tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse a Pesos Colombianos.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la propuesta será considerada como **NO HÁBIL.**

14. OTROS ASPECTOS

14.1 INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la ANM dará aplicación a lo previsto en el *Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II,* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https: //www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf>, para lo cual el correo oficial será contratacion@anm.gov.co

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@anm.gov.co

14.2 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social este contemplado en el objeto a contratar, quienes deberán acreditar que no se encuentran incursos en las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

14.3 IDIOMA DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Agencia Nacional de Minería, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentaran legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

14.4 CAUSALES DE RECHAZO

El rechazó de las ofertas tendrá lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando se presente alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución y en la ley o cuando se encuentren inmersos en conflicto de interés.

2. La no presentación de la oferta económica en las condiciones previstas en el presente documento y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. Cuando el valor total de la propuesta, incluidos impuestos, contribuciones, gastos, tasas de orden nacional, departamental o distrital, exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

4. Cuando la propuesta con el menor precio, no cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio.

5. En el evento en que la ANM deba realizar alguna corrección aritmética a la propuesta y ésta supere el valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

6. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, y previo requerimiento de la ANM, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por la ANM, dentro del término establecido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.

7. Cuando una persona presente más de una propuesta ya sea en forma individual o plural. En dicho evento, sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

9. Cuando la propuesta se presente por canal diferente al dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II del presente complemento y en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente.

10. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan su comparación objetiva.

11. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada o parcial.

12. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ANM.

14. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia en el desarrollo del proceso de selección.

15. Cuando la oferta se presente por persona sin capacidad jurídica para obligarse o para obligar a la persona, ente, o forma de asociación o colaboración a la que representa.

16. Cuando el proponente, alguno de sus miembros o alguno de sus representantes legales, no tengan definida su situación militar, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley.

17. Cuando se verifique que el objeto social del Oferente, de acuerdo con el Certificado de la Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.

18. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, u otra forma de proponente plural, o la representación por quien suscribe la oferta.

19. Cuando los documentos aportados para acreditar la existencia o representación de la persona jurídica o la constitución y representación del proponente plural o promesa de sociedad futura presenten defectos y el interesado no subsane las deficiencias sobre los mismos, en el plazo que la entidad disponga para tal efecto.

20. Cuando de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el proponente o alguno de sus integrantes (proponente plural) se encuentre disuelto y en proceso de liquidación judicial.

21. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.

22. Cuando el contador y/o revisor fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.

23. Cuando la persona jurídica, nacional o extranjera, no acredite su duración en los términos señalados en presente documento complementario o en los formularios electrónicos del pliego de condiciones.

24. La no presentación, con la oferta, de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

25. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

26. Las demás contempladas en la presente invitación, en la Constitución y la Ley.

14.5 VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será el **MENOR PRECIO** ofrecido, siempre y cuando la oferta sea habilitada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el

funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Nota 2: Solicitud para subsanar documentos: La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

Nota 3: Para efectos de la verificación aritmética, de la oferta de precio, se tomará el valor total incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o alguno de los ítems relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de **RECHAZO** de la propuesta económica.

14.6 OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

14.7 DESEMPATE DE PROPUESTAS

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser la más bajas presentadas, la adjudicación, se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de las mismas en la plataforma del Secop II, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14.8 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El ordenador del gasto de la Agencia Nacional de Minería, adjudicara el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación de aceptación de la oferta, la cual será publicado en el portal de contratación destinado para tal fin el cual constituye para todos los efectos el contrato.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

14.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Nacional de Minería, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

a) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

14.10 EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no se generará relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que laboran para él.

14.11 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la Agencia Nacional de Minería, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la **ANM**, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frete a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o

hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

La relación contractual de la **ANM**, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a la ANM frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

14.12 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA AGENCIA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a **LA AGENCIA** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

14.13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con **LA AGENCIA** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA AGENCIA** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

14.14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato, los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudios previos. 3. La Invitación Pública. 4. Oferta Técnica y Económica con los anexos respectivos. 5. Los documentos que acreditan la calidad del oferente. 6. El Registro Presupuestal. 7. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

14.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del vencimiento del plazo pactado para la ejecución del servicio.

15. FORMULARIOS Y ANEXOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

Anexo1: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
Anexo5: FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD DRÄGERSORB 400
Anexo6: FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD LEXMARK 74C4SY0 - SERIE 814Y
Anexo 7: FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD HP CF281XC - SERIE CF281A-X-XC O M630
Anexo 8: FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD LEXMARK 62D4H00, 52D0Z00, 40X8420 - SERIE 733-766
Anexo 9: FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD LEXMARK X654X11L - SERIE X654X04A
Anexo 10: FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD LEXMARK 40X0100 EQUIVALENTE A SERIE 688
Anexo 11: FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD HP 72 PLOTTER EQUIVANELTE A SERIE C9370
Anexo 12: FICHA TECNICA LUMEK LED ECO-TUBE T8

Otros Anexos:
A: EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
B: EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.

Anexo : CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA ANM

Anexo: ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Anexo:
A. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS
B. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO UNIÓN TEMPORAL
Anexo:
A. INSCRIPCIÓN TERCERO JURÍDICO
B. PERSONA NATURAL

Anexo: COMPROMISO ANTICORRUPCION

Anexo: DECLARACION DE NO ESTAR INCLUIDA EN LAS LINASTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS

Elaboró: **Yoana Muñoz Avendaño** – Abogada Grupo de Contratación
Revisó: **Bibiana Marcela Gutiérrez Castro** - Coordinadora Grupo de Contratación.

ANEXO 1.
ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente debe diligenciar y firmar el presente documento el cual deberá adjuntar con la oferta, asumiendo la responsabilidad de entregar todos los documentos propios o de terceros con los cuales garantizará el cumplimiento del objeto de los estudios previos y posteriormente del contrato.

A continuación, la relación de los requisitos técnicos:

ÍTEM	REQUERIMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO	ETAPA DE PRESENTACIÓN	MOMENTO DE PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
1	Copia de la(s) licencia(s) ambiental(es) de los gestores finales o receptores de los residuos peligrosos.	Artículo 17 del Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, compilado en el Artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Numeral 10 del Artículo 9 del Decreto 2041 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, compilado en el Artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.	Precontractual y Contractual	**Precontractual:** Al momento de presentar la oferta económica. El documento se considera técnico habilitante. **Contractual:** Inmediatamente en caso de cambiar alguno de los documentos presentados en la etapa precontractual. Queda sujeto a aprobación de la Entidad.	Sin perjuicio del suministro de la copia de la(s) licencia(s) ambiental(es) vigente(s), los oferentes y el contratista seleccionado deberán contar con los demás permisos ambientales vigentes que sean necesarios para la gestión de los residuos peligrosos que le son entregados. En caso de ser necesario la Agencia Nacional de Minería solicitará copia de los permisos ambientales en el momento que lo considere pertinente. Si el contratista seleccionado modifica, cambia o sustituye a alguno de los gestores finales o receptores de los residuos peligrosos durante la etapa contractual deberá informar de la situación a la Agencia Nacional de Minería y deberá suministrar inmediatamente los documentos requeridos en este ítem para que sean evaluados y posteriormente autorizados por la Entidad.
2	En caso de que las luminarias sean aprovechadas por sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental, se deberá entregar copia del acto administrativo por el cual se aprueba el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de bombillas otorgado por la Agencia Nacional de Licencias ambientales	Resolución 1511 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Precontractual	Al momento de presentar la oferta económica. El documento se considera técnico habilitante.	Sin perjuicio del suministro de la copia del acto administrativo por el cual se aprueba el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de bombillas, los oferentes y el contratista seleccionado deberán contar con los demás permisos ambientales vigentes que sean necesarios para la gestión de los residuos peligrosos que le son entregados.
3	Copia del acto administrativo o en su defecto copia del documento de la respectiva autoridad ambiental en donde se identifique la aprobación	Artículo 2.2.3.3.4.14 el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual ha sido modificado por el Artículo	Precontractual	Al momento de presentar la oferta económica. El documento se considera técnico habilitante.	Si el documento entregado llega a tener modificaciones por la entrega del plan de contingencia que deberá entregar en el ítem 7, deberá hacer llegar inmediatamente el documento

ÍTEM	REQUERIMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO	ETAPA DE PRESENTACIÓN	MOMENTO DE PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
	del plan de contingencia que suministrará en el ítem 7. Para lo anterior se debe contemplar la Resolución 1209 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	7 del Decreto Nacional 050 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.			que corresponda para dar cumplimiento a lo requerido.
4	Copia de la habilitación vigente otorgada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga concedida por la respectiva autoridad.	Capítulo 7 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.	Precontractual	Al momento de presentar la oferta económica. El documento se considera técnico habilitante.	El documento debe estar vigente para el momento de la recolección, transporte y entrega de los residuos peligrosos.
5	Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente para la movilización de los residuos peligrosos	Artículo 13 y capítulo VIII del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, compilado en el artículo 2.2.1.7.8.2.3. y la Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.	Precontractual	Al momento de presentar la oferta económica. El documento se considera técnico habilitante.	El documento debe estar vigente para el momento de la recolección, transporte y entrega de los residuos peligrosos.
6	Copia del documento que evidencia el radicado del plan estratégico de seguridad vial ante el organismo de tránsito al cual corresponda la jurisdicción en la cual se encuentra el domicilio. Este documento solo aplica si se contrata o administra flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o si contrata o administra personal de conductores.	Parte 3 del Título 2 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.	Contractual	Máximo cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio.	Se debe presentar copia del documento por cada una de las empresas que realicen la recolección y movilización de los residuos peligrosos. El contratista debe elaborar un documento de relación de conductores, placas de vehículos, rutas, demás personal requerido para el servicio y las fechas acordadas de recolección para cada una de las sedes, con el cual deberá adjuntar la información requerida.
7	Copia del documento de plan de contingencia actualizado y vigente para las fechas en que se realice la recolección, movilización y entrega de los residuos peligrosos a la persona receptora o que realice la disposición final de los residuos peligrosos. El plan de contingencia debe contemplar lo provisto en el Decreto 321 de 1999 del Ministerio del Interior y el Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto Único	Artículo 16 del Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial complicado en el Artículo 2.2.6.1.3.6. Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 321 de 1999 del Ministerio del Interior.	Contractual	Máximo cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio.	Se debe presentar copia del documento por cada una de las empresas que realicen la recolección y movilización de los residuos peligrosos.

ÍTEM	REQUERIMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO	ETAPA DE PRESENTACIÓN	MOMENTO DE PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
	Reglamentario 1076 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.				
8	Copia del documento que evidencie que el personal transportador ha sido capacitado en el plan de contingencia suministrado en el ítem 6.	Artículo 16 del Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial complicado en el Artículo 2.2.6.1.3.6. Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 321 de 1999 del Ministerio del Interior.	Contractual	Máximo cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio.	Se debe presentar copia del documento por cada una de las personas que realicen las actividades de transporte de los residuos peligrosos.
9	Copia del documento documento donde se evidencie el resultado o estado de implementación (autodiagnóstico) del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 17 del Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial complicado en el Artículo 2.2.6.1.3.7. Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.	Contractual	Máximo cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio.	Este documento se debe estar firmado por el profesional responsable del diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por lo que se debe adjuntar copia de la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, así como copia de la respectiva cedula de ciudadanía. En su defecto si la Aseguradora de Riesgos Laborales es quién emite un certificado del estado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, no será necesario suministrar alguna otra información diferente al certificado.
10	Copia del certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de mercancías peligrosas.	Artículo 13 del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, compilado en el artículo 2.2.1.7.8.2.3. de Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.	Contractual	Máximo cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio.	Se debe presentar el documento por cada uno de los conductores establecidos para la movilización de los residuos peligrosos. Si se llega a cambiar a un conductor de los relacionados antes de realizar la recolección de los residuos peligrosos se deberá informar la situación inmediatamente haciendo llegar el respectivo documento. El contratista debe elaborar un documento de relación de conductores, placas de vehículos, rutas, demás personal requerido para el servicio y las fechas acordadas de recolección para cada una de las sedes, con el cual deberá adjuntar la información requerida. No se permitirá la recolección de residuos peligrosos en caso de que el conductor que se

ÍTEM	REQUERIMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO	ETAPA DE PRESENTACIÓN	MOMENTO DE PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
					presente en las instalaciones no cumpla con el requerimiento.
11	Copia de cada plan de transporte conforme a las rutas establecidas de los sitios de recolección a los sitios de gestión de los residuos peligrosos.	Artículo 13 del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, compilado en el artículo 2.2.1.7.8.2.3. de Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.	Contractual	Máximo cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio.	Las fechas de recolección de los residuos serán acordadas entre el contratista y la Agencia Nacional de Minería.
12	Copia del resultado de la consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del portal Web establecido por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales de todas las personas naturales y/o jurídicas que participen en el cumplimiento del objeto del contrato.	Resolución 415 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	Contractual	Máximo cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio.	En caso de que el contratista o aquellas personas que están bajo su control con las cuales se da cumplimiento al objeto del contrato aparezca reportada en el RUIA deberá dar cumplimiento a los requerimientos de las respectivas autoridades ambientales de manera que dicho proceso no afecte en ningún momento la prestación del servicio.
13	Copia de la cedula de ciudadanía, licencia de conducción de cada uno de los conductores establecidos para la recolección, movilización y entrega al gestor de residuos peligrosos. Así mismo se deberá suministrar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.	Artículo 25 del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, compilado en el artículo 2.2.1.7.8.3.10. de Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.	Contractual	Máximo cinco (5) días hábiles antes de la fecha pactada de recolección de los residuos para cada una de las sedes	El cambio de los conductores y demás personal requerido para la recolección, movilización y entrega de los residuos después del tiempo establecido, deberá justificarse por correo electrónico al supervisor y apoyo a la supervisión del contrato quienes aprobarán o no la recolección de los residuos.
14	Copia del documento de lista de chequeo con el cual se evidencia el cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, complicado en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte conforme a los residuos peligrosos que sean transportados objetos del contrato.	Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, complicado en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.	Contractual	Durante la recolección de los residuos peligrosos antes de retirarse el vehículo y el personal del contratista de las instalaciones.	La Agencia Nacional de Minería podrá realizar actividades propias de verificación del vehículo antes del retiro de este de las instalaciones. La identificación del incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el requerimiento podrá dar lugar a la no autorización del retiro del vehículo con los residuos peligrosos de la Entidad. En caso de presentarse esta situación el contratista deberá tomar las acciones correctivas para garantizar el cumplimiento del requerimiento.
15	Si se llegase a presentar una contingencia con la movilización, almacenamiento, disposición final de los residuos peligrosos o cualquier otra actividad que sea responsabilidad del contratista, se deberá presentar un (1)	Artículo 16 del Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial complicado en el Artículo 2.2.6.1.3.6. Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Ministerio de	Contractual	Máximo 48 horas después de haberse presentado y por ende reportado el evento a la Agencia Nacional de Minería.	Es obligación del contratista reportar de manera inmediata a la Agencia Nacional de Minería cualquier situación de emergencia que se llegue a presentar durante la recolección, movilización y entrega de los residuos peligrosos.

ÍTEM	REQUERIMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO	ETAPA DE PRESENTACIÓN	MOMENTO DE PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
	informe con la investigación del evento, el cual contenga como mínimo la descripción de este, las correcciones inmediatas que se ejecutaron, las acciones correctivas y en general el plan de acción con el cual se evitaron los respectivos daños o afectaciones al medio ambiente.	Ambiente y Desarrollo Sostenible.			
16	Certificados originales en el cual se indica la conclusión de la actividad de manejo del residuo peligroso conforme al servicio contratado. Se debe expedir un certificado por cada tipo de residuo entregado en el cual se identifique el lugar de recolección del residuo peligroso. Los documentos originales se deben hacer llegar a la Sede Central - Bogotá en la dirección indicada en los estudios previos. Así mismo se deberá hacer allegar una copia o un documento escaneado digital de cada uno de los documentos al correo electrónico del supervisor y apoyo a la supervisión del contrato.	Artículo 17 del Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial complicado en el Artículo 2.2.6.1.3.7. Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Contractual	Máximo 30 días hábiles después de la recolección del ultimo residuo peligroso.	El documento es el equivalente al conocido como actas o certificados de manejo y disposición final de los residuos peligrosos. Aunque el documento no se requiere para la radicación de facturación del servicio, es indispensable para la liquidación del contrato. La no presentación de los certificados dará lugar a todas las acciones legales que pueda realizar la Agencia Nacional de Minería ante las respectivas autoridades.

El proponente _____ identificado con el NIT_____ conoce, acepta y se compromete a entregar y cumplir con todos los requisitos técnicos expuestos en el presente documento. Así mimo, se hará responsable de la validez, vigencia y veracidad de estos.

Se firma en la ciudad de _____ a los ___ días del mes _____ del año 2020.

Nombre del representante legal: _____

Tipo y número de identificación del representante legal: _____

Firma: _____

ANEXO

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

NOMBRE OFERENTE					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA					
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION					
TELÉFONO O CELULAR					
DIRECCIÓN					
E - MAIL					
SE ANEXA CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL O LABORAL					
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA					
CARGO					
ENTIDAD					
FIRMA					

ANEXO

B. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.

NOMBRE OFERENTE					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA					
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC					
TELÉFONO O CELULAR					
DIRECCIÓN					
E - MAIL					
SE ANEXA CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL O LABORAL					
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA					
CARGO					
ENTIDAD					
FIRMA					

ANEXO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÌA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos (**nombre del proponente**) de acuerdo con la invitación pública No. SMC 019 de 2020 hacemos la siguiente propuesta, cuyo objeto es la Contratación para "Realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados por la Agencia Nacional de Minería".

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al proponente.
2. Que ninguna otra entidad o persona distinta al proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la presente Invitación Pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
5. Que hemos conocido los siguientes adendas y/o documentos modificatorios y aclaratorios de la presente Invitación y que aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la Invitación.
7. Que si se nos adjudica la presente invitación, nos comprometemos a constituir las garantías en caso de que estas sean exigidas dentro del presente documento y a suscribir la misma dentro de los plazos señalados para ello.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal.

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (**NOTA:** Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de Contratistas y debe abstenerse de formular Propuesta).

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ De _____

No. del NIT _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico (Obligatorio) _____
Telefax (Obligatorio) _____
Ciudad (Obligatorio) _____

_____
(Firma del proponente o Representante Legal)

NEXO

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, objeto: "Adquisición de medios de respaldo para la información de la Agencia Nacional de Minería".

Ciudad y Fecha _____

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Ciudad.

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC 019 de 2020.

En mi calidad de representante legal del proponente xxxxx, bajo la gravedad del juramento, y conforme lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de la referencia, certifico:

a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del ANEXO "ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS", establecido en éste documento, así como el de cada una de las adendas que se expedida dentro del proceso de selección.
b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, del presente proceso, y es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Atentamente,

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL_____
C.C. No. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE_____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)
En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros.

ANEXO

A. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Avenida Calle 26 Nº 59 - 51 Torre 4 Piso 10
Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____
Ciudad	_____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de Consorcio)

B. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO UNIÓN TEMPORAL

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Avenida Calle 26 Nº 59 - 51 Torre 4 Piso 10
Ciudad.

REFERENCIA: Invitación Publica No _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*1)

_____ _____
(*1) La sumatoria de los porcentajes de participación debe ser igual al 100%
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en cuanto al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO
A. INSCRIPCIÓN TERCERO JURÍDICO

INFORMACIÓN BÁSICA

I. NATURALEZA JURÍDICA: ☐ Persona Jurídica Nacional
☐ Persona Jurídica Extranjera
II. TIPO DOCUMENTO: ☐ NIT ☐ Otro
III. NÚMERO DOCUMENTO: _____
IV. RAZÓN SOCIAL: _____
V. CÁMARA DE COMERCIO: _____
VI. NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL: _____

INFORMACIÓN GENERAL

I. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL:

☐ Asociaciones Mutualistas
☐ Cooperativa de trabajo asociado – Empresas asociativas de trabajo
☐ Empresa Unipersonal
☐ Empresas de servicios en las formas de administraciones públicas
☐ Entidad Pública
☐ Federación o Confederación
☐ Institutos Auxiliares de Economía Solidaria
☐ Sociedad Anónima
☐ Sociedad comandita por acciones
☐ Sociedad de economía mixta
☐ Cooperativa
☐ Empresa Industrial y comercial del estado
☐ Empresas Comunitarias
☐ Empresas solidarias de salud
☐ Entidad sin ánimo de lucro
☐ Fondos de empleados
☐ Pre cooperativas
☐ Sociedad Colectiva
☐ Sociedad comandita simple
☐ Sociedad de hecho

☐ Sociedad limitada ☐ Sucursal de sociedad extranjera

☐ Sociedades por Acciones Simplificadas.

II. TIPO DE CAPITAL: ☐ Mixto ☐ Privado ☐ Público

III. ENTIDAD EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN: ☐ SI ☐ NO

IV. PORCENTAJE PARTICIPACIÓN CAPITAL:
- Público ☐ **%** - Privado ☐ **%**

V. DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL:
i. TIPO DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL:

☐ Filial ☐ Subsidiaria ☐ Sucursal
☐ Matriz ☐ Sub Unidad ☐ Unidad Ejecutora

ii. DESCRIPCIÓN: _____

iii. TERCERO DEL QUE DEPENDE: _____

VI. ENTIDADES PÚBLICAS:

i. TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA:

☐ Economía Mixta ☐ Estapúblicos
☐ Entidades ACN ☐ Industrial y Comercial del Estado

ii. ORDEN DE LA ENTIDAD PÚBLICA:

☐ Nacional ☐ Departamental
☐ Distrital ☐ Municipal

iii. TIPO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

☐ Administración Central ☐ Administración Descentralizada

iv. CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN: _____

v. CÓDIGO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN: _____

vi. RELACIÓN CATÁLOGO DE ByS: _____

<u>INFORMACIÓN TRIBUTARIA</u>

I. ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU:

i. Código CIIU: _____

ii. Descripción:

_____

II. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

i. Tipo De Responsabilidad: ☐ ICA – Bogotá ☐ IMPUESTO DE TIMBRE ☐ IVA ☐ INFORMACIÓN EXÓGENA ☐ RENTA

ii. Régimen Tributario: ☐ Autorretenedor ☐ Entidad Del Estado ☐ Gran Contribuyente ☐ No Contribuyente ☐ No Responsable ☐ Profesional Independiente ☐ Régimen Común ☐ Régimen simplificado ☐ Responsable ☐ Régimen Tributario Especial ☐ Régimen Ordinario

iii. Autorretenedor: ☐ SI ☐ NO

UBICACIÓN

I. LOCALIZACIÓN: ☐ Nacional ☐ Extranjero
II. A.A.: _____ **II.** PAÍS: _____**IV.** REGIÓN: _____ **V.** CIUDAD: _____**VI.** PÁGINA WEB: _____**VII.** E-MAIL: _____

VII. CONTACTO:

_____

VIII. DESIGNACIÓN: _____**X.** E-MAIL:_____

X. TIPO DIRECCIÓN: ☐ Dirección Procesal ☐ Domicilio Civil ☐ Domicilio Contractual ☐ Domicilio Fiscal ☐ Residencia

XI. DIRECCIÓN:

_____

XII. TELÉFONO: _____XII. FAX: _____

REPRESENTANTE LEGAL (Diligenciar para el representante legal el FM Inscripción Tercero Natural)

I. TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL:
☐ Albaceas ☐ Donatarios o Asignatarios ☐ Mandatarios o Apoderados Generales ☐ Padres por sus hijos menores ☐ Representante legal de personas jurídicas ☐ Revisor Fiscal

☐ Tutores y curadores por los incapaces ☐ Otros

II. CARGO:

_____

III. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

_____

IV. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

_____

V. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

_____

INFORMACIÓN BANCARIA

I. ENTIDAD FINANCIERA:

_____

II. TIPO CUENTA BANCARIA: ☐ Ahorro ☐ Corriente

(La longitud de la cuenta debe ser la establecida por la Entidad Financiera)

III. NÚMERO DE CUENTA: _____**V.** TIPO MONEDA:

_____

V. NOMBRE CUENTA:

_____

VI. SUCURSAL DE LA CUENTA BANCARIA:_____

NOTA: Con la firma del presente Formato se certifica que la información registrada es real y se autoriza a la Agencia Nacional de Minas para su verificación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

B. INSCRIPCIÓN TERCERO NATURAL

INVITACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 019 DE 2020

INFORMACIÓN BÁSICA

I. NATURALEZ JURÍDICA: ☐ Persona Natural Nacional ☐ Persona Natural Extranjera

II. TIPO DOCUMENTO: ☐ Cédula de Ciudadanía ☐ Pasaporte ☐ Cedula extranjería ☐ Tarjeta de Identidad

III. NÚMERO DOCUMENTO: _____

IV. APELLIDOS Y NOMBRES:_____

INFORMACIÓN GENERAL

I. FECHA EXPEDICIÓN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (AAAA-MM-DD): _____/_____/_____

II. PROFESIÓN: _____ III. NÚMERO MATRÍCULA: _____

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I. NÚMERO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: _____

II. ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU:

iii. Código CIIU: _____

iv. Descripción:

_____

III. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

i. Tipo De Responsabilidad: ☐ ICA – Bogotá ☐ IMPUESTO DE TIMBRE ☐ IVA ☐ INFORMACIÓN EXÓGENA ☐ RENTA

ii. Régimen Tributario: ☐ Autorretenedor ☐ Entidad Del Estado ☐ Gran Contribuyente ☐ No Contribuyente ☐ No Responsable ☐ Profesional Independiente ☐ Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐ Responsable ☐ Régimen Tributario Especial

iii. Autorretenedor: ☐ SI ☐ NO

UBICACIÓN

I. LOCALIZACIÓN: ☐ Nacional ☐ Extranjero

II. A.A.: _____ III. PAÍS: _____

IV. REGIÓN: _____ V. CIUDAD: _____

VI. PÁGINA WEB: _____ VII. E-MAIL: _____

VII. CONTACTO: _____

VIII. DESIGNACIÓN: _____ IX. E-MAIL: _____

X. TIPO DIRECCIÓN: ☐ Dirección Procesal ☐ Domicilio Civil ☐ Domicilio Contractual ☐ Domicilio Fiscal ☐ Residencia

XI. DIRECCIÓN: _____

XII. TELÉFONO: _____ XII. FAX: _____

INFORMACIÓN BANCARIA

I. ENTIDAD FINANCIERA: _____

II. TIPO CUENTA BANCARIA: ☐ Ahorro ☐ Corriente

(La longitud de la cuenta debe ser la establecida por la Entidad Financiera)

III. NÚMERO DE CUENTA: _____ IV. TIPO MONEDA: _____

V. NOMBRE CUENTA: _____

VI. SUCURSAL DE LA CUENTA BANCARIA: _____

NOTA: Con la firma del presente Formato se certifica que la información registrada es real y se autoriza a la Agencia Nacional de Minas su verificación.

_____

FIRMA C.C.